

**ACTA DEL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día miércoles diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Vicepresidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados (más once Diputados que realizan su registro después de iniciada la sesión, dando un total de treinta y cinco registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arcelia López Hernández, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel,

Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los y las Diputadas siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro López Bravo, Arsenio Lorenzo Mejía García y César Enrique Morales Niño: permisos que son concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la**

**sesión.**-----

-Iniciada la sesión, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la

mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DE ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 17 DE MARZO DE 2021.** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Reconocimiento Público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por su destacada labor profesionalismo e institucionalidad, durante cuarenta y un años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. 4. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al Artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del

artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el cuarto párrafo a la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 6º y se recorre la subsecuente de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se abroga la Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca, aprobada por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 81 de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho y publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. **8.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 385, recorriéndose el

subsecuente, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el Capítulo II del Título DECIMOSEGUNDO para denominarse “Delitos contra la intimidad sexual y personal”, se adiciona el artículo 251 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos jurídicos en materia de Igualdad Salarial. **11.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona al artículo 8, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 91 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V, al artículo 16, de la Ley Estatal de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud. **15.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición las fracciones IV y V del artículo 137 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso d) de la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 65 de la Ley Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción VI del artículo 5; y, el artículo 11 de la Ley de Juicio Político del Estado de

Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción VI y se reforma la fracción XXXVI del artículo 2, se reforma la fracción XXV del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción X al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 179, y el artículo 179 Bis a la Ley Estatal de Salud. **22.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción III, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la

Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma el artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud. **26.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 113, un párrafo segundo al artículo 120, y un párrafo tercero al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya a quién corresponda, realizar una exhaustiva y seria investigación en contra de los CC. Donato Casas Escamilla y Juan Carlos Márquez Heine, Extitular y Secretario en funciones de la Secretaría de Salud, respectivamente, por las comisiones y omisiones en el desempeño de su encargo, de los cuales presuntamente consisten en actos de corrupción que han sido denunciados en los últimos días en los medios de comunicación. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, para que de vista a la Fiscalía General de la República, así como a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en contra de quien o quienes resulten responsables de la celebración y facturación a que hace mención en el pliego de

responsabilidad 2019-A-20000-19-1015-06-00 de la ASF, que representa un perjuicio grave a la Hacienda Pública Federal, por la compra parcial y/o simulada de instrumentos de cáncer, cometidos presuntamente por funcionarios del sector salud del Gobierno Estatal. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya, con anticipación, al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, a promover una coordinación eficaz con las Secretarías de Educación Pública y Salud del Gobierno Federal, para que junto con la Sección XXII y los Comités de Madres y Padres de Familia, construyan la estrategia viable y segura que permita el regreso a clases antes que finalice el ciclo escolar 2020-2021, tal como tiene previsto el Gobierno Federal que suceda. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al encargado de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que de inmediato gire instrucciones a personal a su mando y se efectuó una revisión en las ladrilleras de los Municipios a efecto de constatar si éstas cuentan con las manifestaciones de impacto ambiental; de igual forma realice las campañas de difusión necesarias para evitar la quema de basura en el Estado. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento

de la Norma Oficial Mexicana NOM- 201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, agoten de manera inmediata las investigaciones de la carpeta de investigación relacionado con el chat de WhatsApp “SIERRA XXX”; asimismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que remita a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, puntual y detallado informe en relación al estado y avance que guardan las investigaciones del primer punto, del presente punto de acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles; por otra parte, se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, para que a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se elabore una circular donde se informe a los partidos políticos sobre las consecuencias de ignorar deliberadamente lo establecido en los artículos 4, 21, 102, 297 numeral 5, 303 y 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y al Secretario de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), para que en colaboración interinstitucional impulsen en las cincuenta y cuatro Microrregiones de Oaxaca, una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el

patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, ante los efectos del cambio climático.

**35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que considere a la brevedad la apertura de las canchas y espacios deportivos que se encuentran en espacios abiertos, así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el COVID, en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. Dicho protocolo deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Oaxaca, a efecto de que amplíe el horario de visita en la zona arqueológica de Mitla.

**37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la Región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República, para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidel Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actúe conforme a derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor. **39.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico en nuestro Estado.

**40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, entablen una mesa de diálogo entre los comerciantes informales ubicados en el estacionamiento de la empresa “Bodega Aurrera” Santa Rosa y dicha empresa, para coadyuvar a

solucionar la problemática social y económica que se advierte. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a

prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar los cargos de elección popular durante las elecciones del próximo seis de junio del dos mil veintiuno. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), otorgue los recursos financieros suficientes a la Universidad Autónoma de Querétaro, a fin de que pueda continuar con las investigaciones y desarrollo de la vacuna denominada QUIVAX 17.4 o QUIVAX-UAQ contra la COVID-19. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las

medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades al momento de emitir las convocatorias para ocupar las Magistraturas en el Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, asimismo, se nombren solo a mujeres en las distintas secretarías en las que hayan renunciado las y los titulares de las mismas, así como en la Dirección General del Registro Civil. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de

Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada “Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUTOFIN MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura,

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; así como de los Delegados del Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, realicen acciones de información, vigilancia y supervisión que garanticen, en el periodo de semana santa, la sana distancia y las medidas preventivas necesarias para los visitantes y lugareños a fin de evitar la propagación de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), en la capital del Estado y en los centros de recreación playas y templos religiosos.

**48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al

Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones investigue el uso de recursos públicos para beneficiar a empresas factureras, empresas fantasmas o posibles redes de corrupción. **49. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al

momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51,

57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis

Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro

del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares.

**COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el

artículo 21 Bis a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO**

**COOPERATIVO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a

que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajaxam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter

institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por

su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**DERECHOS HUMANOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención

de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa

a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del

expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de

salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**

**ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena

Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42

fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el

ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022.

Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y

obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco,

Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

**k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al

Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. I) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad

de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

**m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. ●) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el

Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al acuerdo

mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/01111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo

del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **k)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a los quinientos setenta Municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y

ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y**

**SANEAMIENTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la

Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatarení, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de

manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran

trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **50. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los Artículos 59 fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la ciudadana Genoveva Dulce Javier Agustín, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del

Estado de Oaxaca, por un periodo de 8 años. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Licenciado Paulo José Luis Tapia Palacios como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana

Licenciada Tania Ramos Martínez, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Virginia Hernández Hernández, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Eduardo Calvo Ziga, como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de cinco años. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la lista de las candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: María Luisa Andrea Méndez Sánchez; José Carlos Cervantes Azcona; Francisco Eleazar Velasco Aguilar; Abraham López Pérez; Eduardo de Jesús Castellanos Hernández; Marcos Antonio Martínez Guzmán; Luis Enrique Ruiz Flores; Elvira Morales Pérez; Marco Antonio Guzmán Antonio; Francisco José Muñozcano Skidmore; Rosa María Díaz Labastida; Rodolfo Ricardo López Gandarillas; Arturo de Jesús Peimbert Calvo; Edgardo Antonio Higareda Cerón; Julio Jiménez García; Alejandra Reyes Pérez. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus

facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su

situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al

Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de

género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de veintiún años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que

continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE**

**SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza la desincorporación del bien inmueble del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", para otorgarlo en Dación de Pago a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**  
 Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, pactar compensación con cargo al Fondo General de Participaciones, **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y**

**PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo

101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de

Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San

Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscal de Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatepec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa de Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San

Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etlá; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etlá; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlaxiáctac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa.

Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal

2018. **51.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del diez de marzo de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Vicepresidenta lo somete a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, la Diputada Vicepresidenta declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Vicepresidenta consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola Etlá, solicitan se apruebe la renuncia del Regidor de Educación del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola Etlá; así mismo, solicitan que el Suplente del Regidor de Educación asuma el Cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-02) Oficio número 008/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, informa sobre las renunciaciones presentadas por parte

del Regidor de Obras y la Regidora de Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco; así también informa sobre el fallecimiento del Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Diuxi, Nochixtlán, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano Mario Martínez Martínez, quien en vida fungió como Presidente Municipal de San Juan Diuxi, Nochixtlán; así también solicita la aprobación para que el Ciudadano Heciquio Mejía asuma el cargo como Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Oficio número SM/026/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad

de Huajuapán de León, Huajuapán, solicita la aprobación del decreto correspondiente referente a la licencia autorizada al ciudadano Víctor Manuel García Nájera, para ausentarse del cargo de Regidor de Medio Ambiente y Gestión Social del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán, Oaxaca, por el plazo de noventa y nueve días correspondientes del once de marzo al diecisiete de junio del dos mil veintiuno; así también se apruebe que el ciudadano Jorge Rafael Angón Ortiz, asuma el cargo de Regidor de Medio Ambiente y Gestión Social del Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, solicitan la emisión de un decreto donde se autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas o bien autorice que del propio presupuesto Municipal se haga el ajuste

correspondiente para el pago de la Sentencia dictada en autos del Expediente número JDC/93/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-06) Oficio número 5607/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el juicio de amparo número 487/2020; mediante la cual, concede el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa, para que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

1.- Deje sin efecto el decreto número un mil seiscientos ochenta, aprobado por el pleno legislativo en sesión extraordinaria el dos de septiembre de dos mil veinte, en el que determina no ratificar o no reelegir a la quejosa en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, y ordena su notificación relativa, así como la entrega formal e inmediata de la magistratura al Presidente de dicho Tribunal

y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con efectos a partir del veintiséis de septiembre del referido año. 2.- Emita resolución en la que ordene a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de dicho Congreso: a) Deje sin efecto el dictamen con proyecto de decreto y aprobación en sesión ordinaria de uno de septiembre de dos mil veinte; y, b) Con libertad de decisión nuevamente emita dictamen en la que se subsane los vicios formales a que se refiere la sentencia de amparo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-07) Oficio número 005524, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente del Congreso del Estado de Baja California, comunica el siguiente acuerdo: "Primero.- La XXIII Legislatura del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados a efectos de que mantenga en el Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, los programas siguientes: programa de desarrollo de aprendizajes significativos de educación básica; programa nacional de convivencia escolar; programa de escuelas de tiempo completo; programa de atención educativa a la población migrante y programa de atención a la diversidad de la educación indígena, esto a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades para todos en nuestro Estado, remitiendo el presente a efecto de que este Congreso del Estado se sume al acuerdo que remiten. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Lucas Quiavini, Tlacolula, solicita se apruebe la renuncia del Ciudadano Olegario Curiel Morales, al Cargo de Síndico Municipal; así también se acredite al Ciudadano Edilberto López como Síndico Municipal del San Lucas Quiavini, Tlacolula. **Se**

**acusa recibo y para su atención se turna a la  
Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos  
Agrarios.**-----

-09) Oficio número SECC/SE/ST/022/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, da respuesta al Acuerdo número 1130, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Comité de Participación Ciudadana y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para que agilice y transparenten el proceso de designación del nuevo Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, e informen a este Congreso del Estado, el avance del proceso respectivo y en su momento, remitan la documentación correspondiente sobre la referida designación. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**

**Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1130 de esta Legislatura.**-----

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural "Miguel Herrera Lara"; solicita la intervención para que se giren órdenes a quien corresponda para que dentro de las facultades se pare el hostigamiento del cual son objeto por parte del Síndico Municipal de San Juan Cotzocón, Mixe. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Oficio número TEEO/SG/A/1766/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/59/2021; en el que vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para

salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.-**

-12) Oficio número 020221PMSLMV, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Lucia Monteverde, Putla, solicita la elevación de categoría de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de San José el Porvenir, Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**

-13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Asunción Cacalotepec, Mixe, solicitan se realice

una auditoría del Ejercicio Fiscal 2019, referente a las obras ejecutadas con Recursos Federales asignados a los Municipios, en la Localidad de Asunción Cacalotepec, Mixe. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, informa sobre la renuncia del Ciudadano Felipe Santiago Hernández, al cargo de Síndico Municipal; así también informa sobre la autorización y toma de protesta al nuevo Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Sindihui, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual, el MV Eliseo Ignacio Mejía Castillo; solicita se convoque a mesas de trabajo relacionadas a favor del bienestar animal. **Se**

**acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisiones Permanentes de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

-16) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Inés del Monte, Zaachila, solicita la aprobación para el reconocimiento oficial de Agencia de Policía a la Localidad de la Guadalupe, Santa Inés del Monte, Zaachila. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -

-17) Oficio número MSDI/PM/0030/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, solicita la aprobación del decreto correspondiente referente a la licencia autorizada al Ciudadano Raúl Argenis Regalado Enríquez, para ausentarse del cargo de Síndico Municipal, por el periodo comprendido del uno de marzo al quince de junio de dos mil veintiuno; así también

solicita se autorice que el Ciudadano Jesús Posada Gómez, asuma el cargo de Síndico Municipal de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, por el periodo antes mencionado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Secretaria Municipal de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, solicita se acredite la licencia temporal del Ingeniero Abelardo Ruiz Acevedo, Presidente Municipal; y del Director de Obras, el Ciudadano Néstor Francisco Juárez Vásquez, ambos por un periodo de noventa y tres días contados a partir del seis de marzo al seis de junio de dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, informa sobre el cumplimiento dado al auto de fecha veintitrés de

febrero, dictado en autos del Expediente número JDC/142/2017 y sus acumulados, en el cual les solicita den cumplimiento a la Sentencia dictada en autos del Expediente número JDC/259/2018; razón por la cual solicita se deje sin efecto el procedimiento de revocación de mandato en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 200 de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y al expediente 559 de la Sexagésima Tercera Legislatura.**- - - - -

-20) Oficio 026/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, solicita revocación de mandato en contra del Regidor de Medio Ambiente y Energías Sustentables del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el ciudadano Jorge Luis Álvarez Tostado Lara; solicita se le proporcionen los estudios realizados por este Honorable Congreso del Estado efectuados de forma previa a la aprobación de la adición del artículo 20 Bis de la ley de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes del estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el ciudadano Esteban Javier Gutiérrez Gris, le solicita al Gobernador del Estado de Oaxaca, se le favorezca y le sean pagados los gastos de sus lesiones físicas, su incapacidad durante los días de su lesión, su bicicleta, así como el daño moral y psicológico derivado del accidente el cual menciona. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-23) Oficio número TEEO/SG/A/1855/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/22/2021; en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora y sus familiares, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesionan sus derechos político-electorales y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. Asimismo, ordena a que se realice un análisis de evaluación de riesgo y plan de seguridad en el ejercicio del cargo de la actora regidora de Hacienda del municipio de Taniche, Ejutla, Oaxaca, acciones que se deberán efectuar en el plazo de veinte días naturales. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.- - -**

-24) Oficio número TEEO/SG/A/1866/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente número JDC/108/2020; en el que se abre incidente de ejecución de sentencia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 673 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -

-25) Oficio número TEEO/SG/A/1895/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente número JNI/70/2019, así como del expediente de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número SUP-REC-59/2020; en el que ordena al Gobernador de Oaxaca, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, que a la brevedad posible elabore y presente al Congreso

del Estado una propuesta de Concejo Municipal de San Miguel Santa Flor. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-26) Oficio número CJGEO/DGSDI/33-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o

equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**-----

-27) Oficio número CJGEO/DGSDI/58-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1042, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como los Titulares de los Órganos Autónomos para prohibir el uso de oficinas alternas a las oficiales para la realización de sus funciones. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos**

**los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1042 de esta Legislatura.**-----

-28) Oficio número CJGEO/DGSDI/61-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1064, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instrumente acciones de infraestructura en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), para contar con espacios adecuados de alojamiento u hospedaje para las personas provenientes de comunidades rurales y de Municipios del interior del Estado, que acuden a los cursos y talleres de formación y capacitación; asimismo, para que dicho Instituto proporcione los servicios de alimentación, de aseo e higiene y de internet. **Se acusa recibo y para su**

**conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1064 de esta Legislatura.**-----

-29) Oficio número CJGEO/DGSDI/62-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Declara "2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19"; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda "2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19"; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su**

**conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

-30) Oficio número CJGEO/DGSDI/31-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1048, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las quinientos setenta Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen Políticas Públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción VI del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse**

**copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1048 de esta Legislatura.**-----

-31) Oficio número CJGEO/DGSDI/110-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**

**Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

-32) Oficio número CJGEO/DGSDI/96-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1094, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que Vigile y Transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la Central de Abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**

**agréguese al Acuerdo número 1094 de esta  
Legislatura.-**-----

-33) Oficio número CJGEO/DGSDI/83-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civilidad para que en el actual proceso electoral concurrente (federal y local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral.

Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1039 de esta Legislatura.**-----

-34) Oficio número CJGEO/DGSDI/105-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: se

realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 726 de esta Legislatura.**-----

-35) Oficio número CJGEO/DGSDI/103-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del

Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y Afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para

las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-36) Oficio número CJGEO/DGSDI/104-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación

Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-37) Oficio número CJGEO/DGSDI/97-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1093, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de

intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su Autonomía Constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho Órgano Colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la

Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1093 de esta Legislatura.**-----

-38) Oficio número CJGEO/DGSDI/102-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo

número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**-----

-39) Oficio número CJGEO/DGSDI/52-2/2021,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civildad para que en el actual Proceso Electoral Concurrente (Federal y Local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que

intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1039 de esta Legislatura.**-----

-40) Oficio número CJGEO/DGSDI/60-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del

primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

-41) Oficio número CJGEO/DGSDI/64-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1002, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a que en Coordinación con la Dirección General de Notarías y del Archivo General de Notarias del Estado, así como con el Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca, implementen acciones y active en este momento y hasta en tanto no se supere la contingencia sanitaria, las disposiciones relativas al mes del testamento como

normalmente se establece en el mes de septiembre de cada año, con las precauciones sanitarias respectivas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1002 de esta Legislatura.**-----

-42) Oficio número CJGEO/DGSDI/63-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1048, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las quinientas setenta Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen Políticas Públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción VI

del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1048 de esta Legislatura.**-----

-43) Oficio número CJGEO/DGSDI/12-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1022, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta en un marco de respeto al Derecho de Libre Determinación y Autonomía a las Comunidades que se rigen a través de sus Sistemas Normativos, para que eviten llevar a cabo reuniones, Asambleas Generales, Comunitarias o Agrarias y en su caso de ser necesarias, se adopten todas las medidas de sana distancia y cuidados a la salud. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca, para que en términos de lo previsto en los artículos 1º, 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: I.- A través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Pueblos Indígenas Afromexicano, se cree una guía mínima que contengan medidas y recomendaciones tendientes a evitar contagios de la enfermedad por el coronavirus (covid19), de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas que en el ejercicio de su autonomía y libre determinación decidan llevar a cabo reuniones o asambleas comunitarias y/o generales o de carácter agrario, dicho material deberá ser culturalmente adecuado y construido en coordinación con las Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1022 de esta Legislatura.**-----

-44) Oficio número OSFE/OT/1043/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hace precisiones sobre el Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veintiuno (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.**-----

-45) Oficio OSFE/SFCPE/002/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de

marzo del año en curso, en el cual, el Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hace precisiones sobre el Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veintiuno (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.**-----

-46) Oficio OSFE/SFCPM/00347/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de

marzo del año en curso, en el cual, el Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hace precisiones sobre el Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veintiuno (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.**-----

-47) Oficio número 6697/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis

de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 124/2020, en el que concede la suspensión solicitada por el Municipio de San José Independencia, Estado de Oaxaca, para el efecto de que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, ambos de dicha entidad, se abstengan de ejecutar las resoluciones que, en su caso, hayan dictado o pudieran dictar en relación con la suspensión o desaparición del Ayuntamiento, o bien, la suspensión o revocación del mandato de sus integrantes, o el nombramiento de un Comisionado para la administración del Municipio de San José Independencia, Estado de Oaxaca, hasta en tanto se resuelva el fondo de la presente controversia constitucional, en los términos precisados en el acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-48) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en

curso, en el cual, el Presidente Suplente de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; desconoce cualquier procedimiento realizado en su contra debido a que fue ingresado en Oficialía de Partes el día 2 de marzo, un oficio con el cual hacen del conocimiento su negativa de asumir el cargo, de lo cual no fue notificado, es por ello que pide a la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios el dictamen donde se le designe como Presidente Municipal propietario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 674 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-49) Oficio número IEEPCO/SE/256/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-03/2021, aprobado por el Consejo General respecto de elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Bartolomé

Yucuañe, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**- - - - -

-50) Oficio PMSAE/063/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Agustín Etla, Etla, remite la Cuenta Pública Municipal 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - -

III.- En atención a este punto, se le concede el uso de la palabra en primer lugar a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la Junta de Coordinación Política; y posteriormente a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, en representación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Hecho lo anterior, en virtud de que la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez se encuentra en las inmediaciones del

Recinto Legislativo con la facultad que le confiere la XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta designa a las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz para que integren la Comisión de Cortesía que acompañará hasta el Presídium a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez. Enseguida solicita a la Comisión nombrada cumplir con su cometido, al efecto concede el receso correspondiente.- - - - -

-Entrando la Comitiva la Diputada Vicepresidenta solicita a las Diputadas, Diputados y al público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva y reanuda la sesión. Enseguida a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado le da la bienvenida y le agradece su presencia en el Recinto a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, **las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y María Lilia Arcelia**

**Mendoza Cruz hacen entrega del Reconocimiento a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por los cuarenta y un años de servicio en este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.**

Hecho lo anterior, se solicita a la concurrencia tomar asiento y a la Comisión de Cortesía acompañar hasta la salida del Recinto Legislativo a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, quien agradece a los Diputados por el reconocimiento otorgado. A continuación, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta declara un receso siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos.- - - - -

-Transcurrido el receso correspondiente, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, la Diputada Vicepresidenta reanuda la sesión y solicita a la Secretaría dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

**IV.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 114,

Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del

Partido Morena, por la que se adiciona el cuarto párrafo a la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 6º y se recorre la subsecuente de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento.**-----

**VII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se abroga la Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca, aprobada por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 81 de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho y publicado en el

extra del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**VIII.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 385, recorriéndose el subsecuente, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración**

**y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**IX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el Capítulo II del Título DECIMOSEGUNDO para denominarse “Delitos contra la intimidad sexual y personal”, se adiciona el artículo 251 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**X.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Hilda

Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos jurídicos en materia de Igualdad Salarial: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Igualdad de Género.**-----

**XI.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona al artículo 8, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Derechos**

**Humanos.**-----

**XII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 91 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XIII.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V, al artículo 16, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

**se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Salud.**-----

**XIV.-** En lo referente a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XV.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición las fracciones IV y V del artículo 137 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

**Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XVI.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso d) de la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XVII.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada

María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 65 de la Ley Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**XVIII.-** Se dice que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción VI del artículo 5; y, el artículo 11 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

**la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Instructora.**-----

**XIX.-** Se menciona que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción VI y se reforma la fracción XXXVI del artículo 2, se reforma la fracción XXV del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

**XX.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción X al artículo 227 del Código

Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XXI.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 179, y el artículo 179 Bis a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior**

**del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

**XXII.-** Mientras que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -**

**XXIII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción III, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**XXIV.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma el artículo 281 del Código penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración**

**y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXV.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XXVI.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 113, un párrafo segundo al artículo 120, y un párrafo tercero al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Hacienda.- -----**

**XXVII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deportes; y de**

**Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**XVIII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya a quién corresponda, realizar una exhaustiva y seria investigación en contra de los CC. Donato Casas Escamilla y Juan Carlos Márquez Heine, Extitular y Secretario en funciones de la Secretaría de Salud, respectivamente, por las comisiones y omisiones en el desempeño de su encargo, de los cuales presuntamente consisten en actos de corrupción que han sido denunciados en los últimos días en los medios de comunicación: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- -

**XXIX.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, para que de vista a la Fiscalía General de la República, así como a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en contra de quien o quienes resulten responsables de la celebración y facturación a que hace mención en el pliego de responsabilidad 2019-A-20000-19-1015-06-00 de la ASF, que representa un perjuicio grave a la Hacienda Pública Federal, por la compra parcial y/o simulada de instrumentos de cáncer, cometidos presuntamente por funcionarios del sector salud del Gobierno Estatal: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -**

**XXX.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Gobernador del Estado, a fin de que instruya, con anticipación, al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, a promover una coordinación eficaz con las Secretarías de Educación Pública y Salud del Gobierno Federal, para que junto con la Sección XXII y los Comités de Madres y Padres de Familia, construyan la estrategia viable y segura que permita el regreso a clases antes que finalice el ciclo escolar 2020-2021, tal como tiene previsto el Gobierno Federal que suceda: del cual, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por

instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXI.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al encargado de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que de inmediato gire instrucciones a personal a su mando y se efectúe una revisión en las ladrilleras de los Municipios a efecto de constatar si éstas cuentan con las manifestaciones de impacto ambiental; de igual forma realice las campañas de difusión necesarias para evitar la quema de basura en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXXII.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones

redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM- 201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes: del cual, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría

informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXIII.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía

General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, agoten de manera inmediata las investigaciones de la carpeta de investigación relacionado con el chat de WhatsApp "SIERRA XXX"; asimismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que remita a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, puntual y detallado informe en relación al estado y avance que guardan las investigaciones del primer punto, del presente punto de acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles; por otra parte, se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se elabore una circular donde se informe a los partidos políticos sobre las consecuencias de ignorar deliberadamente lo establecido en los artículos 4, 21, 102, 297 numeral 5, 303 y 304 de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y al Secretario de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), para que en colaboración interinstitucional impulsen en las cincuenta y cuatro Microrregiones de Oaxaca, una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, ante los efectos del cambio climático: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición.

Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén

por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXV.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que considere a la brevedad la apertura de las canchas y espacios deportivos que se encuentran en espacios abiertos, así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el COVID, en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. Dicho protocolo deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo

responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

**XXXVI.**- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Oaxaca, a efecto de que amplíe el horario de visita en la zona arqueológica de Mitla: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XXXVII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la Región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

**XXXVIII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República, para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidel Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actué conforme a derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor: del cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al

Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto

levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXIX.-** Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico

en nuestro Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.-**

**XL.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, entablen una mesa de diálogo entre los comerciantes informales ubicados en el estacionamiento de la empresa “Bodega Aurrera” Santa Rosa y dicha empresa, para coadyuvar a solucionar la problemática social y económica que se advierte: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - -**

**XLI.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López

Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente,

para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XLII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar los cargos de elección popular durante las elecciones del próximo seis de junio del dos mil veintiuno: **se acusa de recibida la**

**proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XLIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), otorgue los recursos financieros suficientes a la Universidad Autónoma de Querétaro, a fin de que pueda continuar con las investigaciones y desarrollo de la vacuna denominada QUIVAX 17.4 o QUIVAX-UAQ contra la COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----

**XLIV.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - -

**XLV.-** Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus

atribuciones y facultades al momento de emitir las convocatorias para ocupar las Magistraturas en el Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, asimismo, se nombren solo a mujeres en las distintas secretarías en las que hayan renunciado las y los titulares de las mismas, así como en la Dirección General del Registro Civil: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

**XLVI.-** Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada

“Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUTOFIN MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XLVII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; así como de los Delegados del Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, realicen acciones de información, vigilancia y supervisión que garanticen, en el periodo de semana santa, la sana distancia y las medidas preventivas necesarias para los visitantes y lugareños a fin de evitar la propagación de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), en la capital del Estado y en los centros de recreación playas y templos religiosos: del cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con

fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo**

**veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - -**

**XLVIII.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones investigue el uso de recurso públicos para beneficiar a empresas factureras, empresas fantasmas o posibles redes de corrupción: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -**

**XLIX.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113**

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones

dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones Constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Vicepresidenta pregunta si

algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintiséis votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al

Titular del Ejecutivo del Estado, para que, **de cumplimiento** a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de

las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, **se asignen objetivos específicos** a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen **medidas de austeridad** en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra,

pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no

haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto**

por el que **se reforma** el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la **Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53**

**de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; **se adiciona** un quinto párrafo al artículo 9 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano

(veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80,

fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**: la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que **la Diputada Presidenta de la Comisión dictaminadora solicitó el retiro del presente dictamen**, por consiguiente se da cuenta con el siguiente dictamen. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Congreso de la Unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que **se reformaron y adicionaron** los artículos 16, 17 y 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos**

**Mexicanos, en materia de justicia cotidiana**

(solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los**

**efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **45, 440, 424 y 500**, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor:** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes número **228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753** del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta**

**al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la **presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García**; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que

realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En ese instante, solicita el uso de la palabra el Diputado Pável Meléndez Cruz para agradecer a la comisión dictaminadora, esperando que el Fiscal General a nombrar tenga a bien dictaminar y dar

seguimiento a este caso. Enseguida, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera

inmediata dentro del ámbito de sus competencias **emitan la resolución** respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a

petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 199 y 200 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría

informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:** del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con

proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 21 Bis a la **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos**

**Delitos del Estado de Oaxaca:** del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la

Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la **iniciativa** con Proyecto de Decreto por la que **se adiciona** el artículo 21 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la **Ley Federal del Trabajo**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa **“pensión para el bienestar de las**

**personas adultas mayores"**, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, para referirse al tema. Enseguida, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la

Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que **dé cumplimiento** a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a **informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam**, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a

conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las **publicaciones institucionales que realicen en redes sociales** sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá **tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de **medidas de seguridad sanitarias** para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos **que integren los Concejos Distritales y**

**Municipales**, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la

mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia,** con proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca:** del cual, se pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen, en consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada

Vicepresidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, informa al Pleno que de conformidad con lo establecido en la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere del voto de la mayoría calificada de los Diputados que integran la legislatura para su aprobación, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de**

**Derechos Humanos**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 2º de la **Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al**

**Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a **abstenerse de causar actos de molestia** en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda;

Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento:

del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Tratándose del último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes radicados con los

números **26, 29 y 51** en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; **27, 40 y 69** del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen:** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para **garantizar la educación en los quinientos setenta**

**Municipios** de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un **convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales** y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con**

**veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **183** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** De igual forma el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **191** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma**

**conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** De la misma manera el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **207** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Mientras que el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **146** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis**

**votos a favor.** En relación al último dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **153 y 188** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen.** Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la

**Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y **se adiciona** el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor.

Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 129 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; **se adiciona** la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la

contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor.

Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los **protocolos y medidas de salud pública** para el **funcionamiento de mercados, plazas y tianguis** correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la

comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de**

**Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca,** Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno; el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo,

declara procedente que el ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022; el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca**, para el periodo comprendido del diez de

febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022; el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022; el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de **Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec**, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021; el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022; el octavo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano

Alberto Torres Morales asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; y el noveno dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de **Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Periodo 2019-2021: de los cuales, en virtud de que

estos consisten en licencias, en renunciaciones y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el décimo, décimo primer y décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el décimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el décimo primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; y el décimo segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,

31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categorías y denominación de política de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Acto siguiente, ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** Con respecto al décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de**

**Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/640/2021**, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. En tanto que el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/638/2021**, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Por lo que respecta al último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/570/2020**, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 20 y 22 de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con

proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **Desecha la Iniciativa** de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis**

**votos a favor.** De igual forma el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha las reformas y adiciones** a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Así mismo el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha por improcedente** el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas

jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Mientras que el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha la Iniciativa** con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Tratándose del sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **Declara improcedente** la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Así también, el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** En tanto que el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Siendo el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el **archivo** del expediente número **634**, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Por lo que respecta al décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, **desecha la iniciativa** por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Asimismo, el décimo último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la

Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a los quinientos setenta Municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, **contemplan a los peatones y ciclistas en los proyectos viales** a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de

Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las

validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de dos años: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Agua y**

**Saneamiento**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 18 Bis a la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para**

**efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlaxiáctac de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den **soporte y mantenimiento** a los **semáforos**, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si

alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Salud,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice

las gestiones necesarias a efecto de realizar el **pago del Bono COVID** a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se**

**ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la **salud mental**, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo

multidisciplinario de especialistas en la materia: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la

denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho**

**votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -**

**L.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN**

**PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, la Diputada Vicepresidenta informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los

Artículos 59 fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la ciudadana Genoveva Dulce Javier Agustín, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de 8 años. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Licenciado Paulo José Luis Tapia Palacios como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **d)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Tania Ramos Martínez, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **e)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Virginia Hernández Hernández, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Eduardo Calvo Ziga,

como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de cinco años. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la lista de las candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: María Luisa Andrea Méndez Sánchez; José Carlos Cervantes Azcona; Francisco Eleazar Velasco Aguilar; Abraham López Pérez; Eduardo de Jesús Castellanos Hernández; Marcos Antonio Martínez Guzmán; Luis Enrique Ruiz Flores; Elvira Morales Pérez; Marco Antonio Guzmán Antonio; Francisco José Muñozcano Skidmore; Rosa María Díaz Labastida; Rodolfo Ricardo López Gandarillas; Arturo de Jesús Peimbert Calvo; Edgardo Antonio Higareda Cerón; Julio Jiménez García; Alejandra Reyes Pérez. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue

a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y**

**DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin

mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de veintiún años de edad, fuera

encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE**

**SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza la desincorporación del bien inmueble del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", para otorgarlo en Dación de Pago a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA;**

**Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

le autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, pactar compensación con cargo al Fondo General de Participaciones, **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los

servicios de salud para la interrupción legal del embarazo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala de Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatpec; San Pedro Jicayán; Santiago

Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa de Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etla; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etla; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa.

Se instruye al Titular del Órgano Superior de

Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

**II.-** No existen intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles veinticuatro de marzo del año en curso; y solicita a las Diputadas y

Diputados permanecer en sus lugares para la realización de la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

**ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ROCÍO MACHUCA ROJAS**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

**MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*